



FIRMADO POR

MARIA JOSE PRIETO BLANCO  
JEFA DE LA U.A. DE SANCIONES Y  
OCUPACION DE LA VIA PUBLICA  
18/05/2023



ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y FESTEJOS  
Unidad de Sanciones de tráfico y Ocupación de Vía Pública

**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA E INMOBILIARIA VANO SL, PARA LA CESIÓN DE USO Y DISFRUTE CON OCUPACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACERA QUE DE SERVICIO AL VIANDANTE.**

En Cartagena, a fecha y firma al margen,

**REUNIDOS**

De una parte, el del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, con C.I.F. P-3001600-J y domicilio social en Calle San Miguel, n.º 8 C.P. 30201, Cartagena (Murcia) representado por la Excm. Sra. Alcaldesa Dª Noelia Arroyo Hernández con DNI 23026534S,

De otra parte, D. ANTONIO GARCÍA PEDREÑO y D. MARIANO ROCA INGLES, mayores de edad, con N.I.F., n.º 22.927.515B y n.º 22.981.073W, respectivamente, como Administradores de "INMOBILIARIA VANO, S.L.", con C.I.F. B-28.400.513, con oficinas en Cartagena, Calle Mayor n.º 3, C.P. 30201 Cartagena, según consta en Escritura autorizada el 28 de noviembre de 2.011, por el Notario de Cartagena Dª Concepción Jarava Melgarejo, correspondiente al n.º 2653 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen con capacidad suficiente para suscribir el presente convenio y a tal fin,

**EXPONEN:**

**1º.-** Que el Ayuntamiento de Cartagena, por petición vecinal y en aras del interés general, pretende comunicar la zona denominada "CASAS DE CLARES" con el BARRIO PERAL, para lo que no existen aceras que cumplan la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Documento de Condiciones de Accesibilidad y No Discriminación para el Acceso y la Utilización de los Espacios Públicos Urbanizados, toda vez que a día de hoy no ha sido desarrollado el instrumento de planeamiento urbanístico de las parcelas intermedias entre estos barrios.

**2º.-** Que el Ayuntamiento, previos los estudios técnicos oportunos, considera que la opción que mejores características presenta para realizar dicha comunicación, mientras se realizan en el tiempo los instrumentos de desarrollo de las parcelas intermedias existentes, consiste en la construcción de una acera por la parcela localizada en PL BP-1 Bº PERAL (08A), Polígono 16 Parcela 401, SAN FELIX 1. CARTAGENA (MURCIA) con referencia catastral 51016A016004010001SF, con una superficie de 15.449 m<sup>2</sup> que no es propiedad municipal.

**3º.-** Que la citada parcela localizada en PL BP-1 Bº PERAL (08A), Polígono 16 Parcela 401 SAN FELIX 1. CARTAGENA (MURCIA), con referencia catastral 51016A016004010001SF, con una superficie de 15.449 m<sup>2</sup>, es propiedad de la mercantil "INMOBILIARIA VANO, S.L".



FIRMADO POR

INMOBILIARIA VANO, S.L.  
ENTIDAD  
19/05/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL  
19/05/2023 15:35



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LAM2 ZHHE KWCE WUZ9

(2023-FIRCONV/833) - SEFYCU 2641195

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARIA JOSE PRIETO BLANCO  
RUBRICA. JEFA DE LA U.A. DE SANCIONES Y  
OCUPACION DE LA VIA PUBLICA  
18/05/2023



ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y FESTEJOS  
Unidad de Sanciones de tráfico y Ocupación de Vía Pública

Ayuntamiento  
Cartagena

4º.- Que la mercantil "INMOBILIARIA VANO, S.L.", se compromete a ceder el **USO Y DISFRUTE** de la parte de dicha parcela, grafiada en los planos anexos a este documento, que sea necesaria para su **OCUPACIÓN** por parte del Ayuntamiento, con la finalidad de construir una acera que dé servicio a dos pasos de peatones, que tendrán su encuentro, respectivamente, en el principio y final de la citada acera, con la Avenida Víctor Beltrí y la Calle Vereda de San Félix, comunicando de esta forma el Barrio denominado "CASAS DE CLARES" y el BARRIO PERAL.

5º.- Que la mercantil "INMOBILIARIA VANO, S.L." alcanza este acuerdo con el Ayuntamiento de Cartagena, con el propósito de colaborar con el Consistorio y de contribuir, mediante el desarrollo de la actuación propuesta, al bienestar de los ciudadanos de Cartagena.

6º.- Los reunidos han llegado a un completo acuerdo de colaboración para la ejecución de dicha actuación, con arreglo a las siguientes,

**ESTIPULACIONES:**

**Primera. OBJETO DEL CONVENIO**

La mercantil "INMOBILIARIA VANO, S.L.", como colaboración a la construcción de la acera que se describe en los exponendos 1º y 2º, otorgará Acta notarial, en la que se formalice la cesión para la OCUPACIÓN, USO Y DISFRUTE de la parte de la parcela de su propiedad que figura grafiada en el anexo de este convenio, a favor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, para la construcción de una acera que cumpla la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Documento de Condiciones de Accesibilidad y No Discriminación para el Acceso y la Utilización de los Espacios Públicos Urbanizados, durante el tiempo comprendido entre la fecha de firma de este convenio y la fecha en que se comience la ejecución del proyecto de urbanización por parte de la propiedad, momento en que el terreno volverá al pleno dominio de "INMOBILIARIA VANO, S.L.".

**Segunda. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.**

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y la consideración de convenio de colaboración y, por tanto, conforme al artículo 6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, rigiéndose por lo estipulado entre las partes.

2. Su régimen jurídico está regulado en los artículos 53 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. 3. Asimismo, de este convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente convenio y que no hayan podido ser dirimidas por los responsables de la investigación de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior, se resolverán por la vía contencioso administrativa en la manera regulada en la ley de la citada jurisdicción



FIRMADO POR

NOELIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
18/05/2023



FIRMADO POR

INMOBILIARIA VANO, S.L.  
ENTIDAD  
19/05/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL  
19/05/2023 15:35



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LAM2 ZHHE KWCE WUZ9

(2023-FIRCONV/833) - SEFYCU 2641195

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARIA JOSE PRIETO BLANCO  
RUBRICA. JEFA DE LA U.A. DE SANCIONES Y  
OCUPACION DE LA VIA PUBLICA  
18/05/2023



Ayuntamiento  
Cartagena

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y FESTEJOS  
Unidad de Sanciones de tráfico y Ocupación de Vía Pública

### Tercera. EXTINCIÓN

1. Será causa de resolución de este convenio el mutuo acuerdo, el incumplimiento de las cláusulas del mismo por alguna de las partes así como la aparición de causas que hagan imposible su continuación, por cualquiera otra causa legalmente prevista.
2. Asimismo, podrá ser resuelto por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con un mes de antelación a la fecha prevista de resolución.
3. La resolución del convenio dará lugar a su liquidación con objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

### Cuarta. OBLIGACIONES

El AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA contrae las siguientes obligaciones:

- 1) Redacción y tramitación de los proyectos pertinentes para la realización de dicha acera.
- 2) Ejecución material del proyecto redactado.
- 3) Mantenimiento de lo ejecutado por el tiempo que dure dicho convenio.
- 4) Asunción de las responsabilidades de todo orden que puedan derivarse del uso y disfrute en los terrenos objeto del mismo y/o en la zona de servidumbre de policía hasta 1 metro de los límites de la acera, hasta tanto se comience la ejecución del proyecto de urbanización por parte de la propiedad.
- 5) Demolición de dicha instalación cuando el propietario de la parcela vaya a ejecutar las obras de urbanización y servicios según conste en la autorización del proyecto de urbanización aprobado definitivamente.
- 6) Asunción de la totalidad de los gastos que conlleve la formalización y ejecución de este convenio (notaria, registro, impuestos, etc).
- 7) Una vez ejecutada por el AYUNTAMIENTO la construcción de la acera objeto de este convenio, lo notificará a "INMOBILIARIA VANO, S.L.", para que verifique lo construido, de acuerdo con la normativa vigente y planos anexos a este convenio.

La mercantil "INMOBILIARIA VANO, S.L." contrae las siguientes obligaciones:

- 1) La cesión del **USO Y DISFRUTE** de la parte de dicha parcela, grafiada en los planos anexos a este documento, que sea necesaria para su **OCUPACIÓN** por parte del Ayuntamiento, con la finalidad de construir una acera que dé servicio a dos pasos de peatones, que tendrán su encuentro, respectivamente, en el principio y final de la citada acera, con la Avenida Víctor Beltrí y la Calle Vereda de San Félix, comunicando de esta forma el Barrio denominado "CASAS DE CLARES" y el BARRIO PERAL.



FIRMADO POR

NOELIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
18/05/2023



FIRMADO POR

INMOBILIARIA VANO, S.L.  
ENTIDAD  
19/05/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL  
19/05/2023 15:35



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LAM2 ZHHE KWCE WU29

(2023-FIRCONV/833) - SEFYCU 2641195

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

MARIA JOSE PRIETO BLANCO  
RUBRICA. JEFA DE LA U.A. DE SANCIONES Y  
OCUPACION DE LA VIA PUBLICA  
18/05/2023



ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y FESTEJOS  
Unidad de Sanciones de tráfico y Ocupación de Vía Pública

#### **Quinta. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cartagena, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.



FIRMADO POR

NOELIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
18/05/2023

#### **Sexta. FINANCIACIÓN.**

Del presente convenio no se deriva contraprestación económica alguna entre las partes, sin perjuicio de aquellas obligaciones de contenido económico que puedan surgir de los instrumentos específicos de colaboración.



FIRMADO POR

INMOBILIARIA VANO, S.L.  
ENTIDAD  
19/05/2023

#### **Séptima. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

1. Con el fin de llevar a cabo el seguimiento del presente convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan derivarse de su aplicación, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria integrada por dos miembros de cada una de las partes.
2. La Comisión de Seguimiento podrá reunirse cuantas veces se estime conveniente, a petición de alguna de las partes y en todo caso una vez al año. La convocatoria se efectuará por la persona titular de la secretaría con, al menos, siete días hábiles de antelación, salvo en los casos de acreditada urgencia, justificada en la convocatoria, en los que esta se podrá hacer con un mínimo de tres días hábiles de antelación. Para la válida constitución de la comisión será necesaria al menos la asistencia, personal o a distancia, del presidente y el secretario, o quienes les suplan, y la mitad, al menos de sus miembros.
3. Los acuerdos de la comisión serán adoptados por mayoría de votos. A estos efectos, corresponde al presidente dirimir con su voto los empates.

#### **Octava. PLAZO DE VIGENCIA Y RENOVACIÓN**

El acuerdo entre ambas partes se limita a un plazo de CUATRO AÑOS. En caso de que el Ayuntamiento de Cartagena quisiera prorrogar dicho plazo, deberá tramitar la prórroga con la mercantil "INMOBILIARIA VANO, S.L." previa comunicación escrita, al menos, con un mes de anterioridad a su expiración.



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL  
19/05/2023 15:35

#### **Novena. MODIFICACIONES.**

Cualquier modificación del presente convenio podrá adoptarse siempre antes de la finalización de su plazo de vigencia originario y requerirá acuerdo unánime de los firmantes, a propuesta de la comisión de seguimiento. La modificación observará los mismos requisitos formales exigidos para el otorgamiento del presente convenio.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LAM2 ZHHE KWCE WUZ9

(2023-FIRCONV/833) - SEFYCU 2641195

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARIA JOSE PRIETO BLANCO  
RUBRICA. JEFA DE LA U.A. DE SANCIONES Y  
OCUPACION DE LA VIA PUBLICA  
18/05/2023



ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y FESTEJOS  
Unidad de Sanciones de tráfico y Ocupación de Vía Pública

Ayuntamiento  
Cartagena

**Décima. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo e interpretación del presente convenio a través de la comisión de seguimiento. No obstante, de persistir las discrepancias su resolución corresponderá al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Cartagena.

**Undécima. ENTRADA EN VIGOR**

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá una duración de cuatro años, a contar desde la fecha en que se hayan cumplido por el Ayuntamiento de Cartagena las obligaciones a que se refieren los apartados 1) y 2) de la Estipulación CUARTA.

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Fdo. INMOBILIARIA VANO, S.L.

Fdo. D<sup>a</sup> Noelia Arroyo Hernández



FIRMADO POR

NOELIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
18/05/2023



FIRMADO POR

INMOBILIARIA VANO, S.L.  
ENTIDAD  
19/05/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL  
19/05/2023 15:35



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LAM2 ZHHE KWCE WUZ9

(2023-FIRCONV/833) - SEFYCU 2641195

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARIA JOSE PRIETO BLANCO  
RUBRICA. JEFA DE LA U.A. DE SANCIONES Y  
OCUPACION DE LA VIA PUBLICA  
18/05/2023



FIRMADO POR

NOELIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
18/05/2023



FIRMADO POR

INMOBILIARIA VANO, S.L.  
ENTIDAD  
19/05/2023

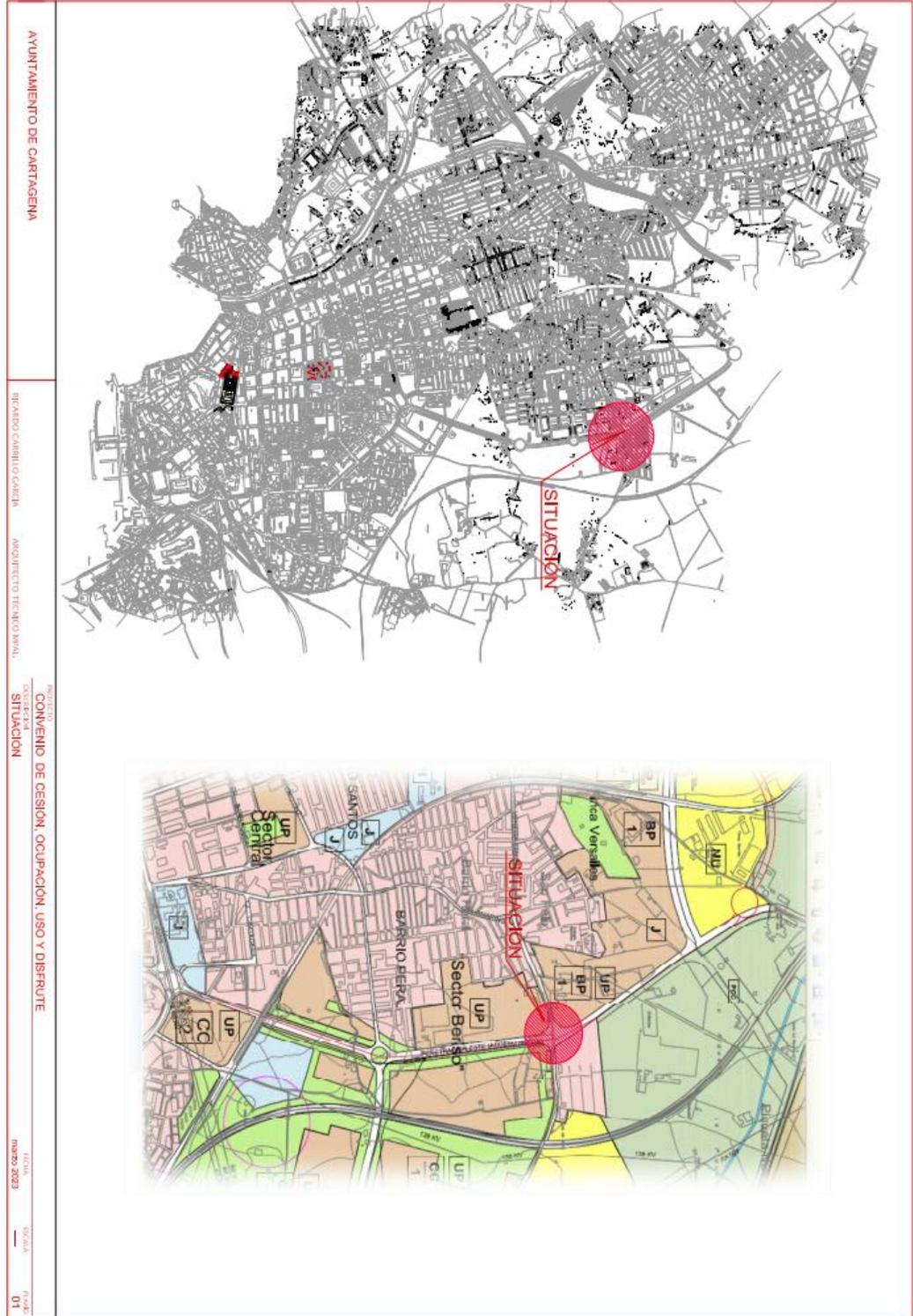


SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL  
19/05/2023 15:35



ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y FESTEJOS  
Unidad de Sanciones de tráfico y Ocupación de Vía Pública



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LAM2 ZHHE KWCE WUZ9

(2023-FIRCONV/833) - SEFYCU 2641195

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARIA JOSE PRIETO BLANCO  
RUBRICA. JEFA DE LA U.A. DE SANCIONES Y  
OCUPACION DE LA VIA PUBLICA  
18/05/2023



FIRMADO POR

NOELIA ARROYO HERMANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
18/05/2023



FIRMADO POR

INMOBILIARIA VANO, S.L.  
ENTIDAD  
19/05/2023



SELO  
19/05/2023 15:35

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL  
19/05/2023 15:35



ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y FESTEJOS  
Unidad de Sanciones de tráfico y Ocupación de Vía Pública



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LAM2 ZHHE KWCE WUZ9

(2023-FIRCONV/833) - SEFYCU 2641195

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>